



ACUERDO ENTRE EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, ECON. GABRIEL GARCÍA CASANOVA Y LOS CIUDADANOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2020.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Plácido del cantón Portoviejo, dentro de sus competencias y cumpliendo con el Mandato Constitucional, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; en pleno goce de sus derechos ha venido promoviendo los diferentes Mecanismo de Participación Ciudadana del Sistema de Participación Ciudadana, como es la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía; acorde a la Resolución N° CPCCS -PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021 emitida por el Pleno de Participación Ciudadana y Control Social.

MARCO LEGAL

Que, en referencia a la incorporación de los derechos de participación ciudadana, en el Art. 96 de la Constitución de la República, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, políticas y control social de los distintos niveles de gobierno.

Que, el Art. 98 Constitución de la República, promulga el derecho a la resistencia frente a actos u omisiones del poder público, de personas naturales o jurídicas que vulneren sus derechos.

Que, el Art. 99 Constitución de la República, dice que la acción ciudadana podrá ejercerse en forma individual o en representación de una colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación.

Que, el Art. 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, considera que el proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimientos de política, planes, programas y proyectos
2. Ejecución de presupuesto institucional
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad
4. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo de Nacional Electoral.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la función de transparencia y control social.

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señalan quiénes son sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.



- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Que, La organización territorial del Estado Ecuatoriano establece gobiernos autónomos descentralizados (GAD). estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (Art. 238 de la constitución de la República). Existen GAD: regionales, provinciales, cantonales (municipales) o distritos metropolitanos, y parroquiales. A su vez, también, existen personas jurídicas creadas por acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), para la prestación de servicios públicos.

Que, el marco legal de la resolución 449-2812-2016, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus entidades vinculadas, deberán rendir cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo local.

Que, con el fin de organizarnos y facilitar la participación de la ciudadanía en los espacios de deliberación pública sobre Rendición de Cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha considerado conveniente establecer plazos diferenciados a las Funciones del Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como a los medios de comunicación y a las instituciones de educación superior.

Que, a su vez, el marco normativo, establece un nuevo escenario para la construcción de un Ecuador Transparente; a través de procesos de Rendición de Cuentas sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y someter a evaluación de la ciudadanía por la acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.

Por lo consiguiente;

ACUERDAN:

1. Cumplir y hacer cumplir todo lo establecido por los órganos de control y por la ciudadanía de manera organizada y dentro del marco legal.
2. Promover y fortalecer los espacios de participación ciudadana, respetando las autonomías de las Asambleas Locales Ciudadanas.
3. Facilitar los mecanismo de participación ciudadana y de control social; para dar cumplimiento a la política pública y la inversión social.
4. Recoger todas las sugerencias emitidas por los ciudadanos.
5. Cumplir el presupuesto participativo del año 2020.



6. Controlar el cumplimiento a las obligaciones laborales de los servidores y funcionarios públicos y la atención al usuario y ciudadanía en general.
7. Brindar apoyo y mayores espacios de participación ciudadana dentro del mecanismo de participación y control social.
8. Garantizar el acceso a la información pública de conformidad a la Ley.
9. Que las sugerencias y recomendaciones recogidas dentro de las mesas de trabajo se cumplan dentro de lo establecido en el presente acuerdo.
10. Cumplir con las sugerencias ciudadanas planteadas a la gestión del Gad en la deliberación pública y evaluación ciudadana, las cuales fueron:
 1. Considero que se ejecuten más obras en los sectores.
 2. Sugiero que se trabaje en los caminos que no se han lastrado.
 3. Darle mantenimiento a la vía Cerro Gabino.
 4. Debe existir otro tipo de maquinaria para limpiar la vía en temporada de invierno
 5. Sugiero que existan proyectos para las personas que nos dedicamos a producir en cuanto a la agricultura.

Siendo las 17H36 del miércoles 30 de junio de 2021, firman por triplicado el presente acuerdo:

Econ. Gabriel García Casanova
Presidente del GADPR – San Plácido



Diógenes Macías
Sr. Diógenes Macías
**MIEMBRO DEL CONSEJO
DE PLANIFICACIÓN**

Oscar Zambrano
Sr. Oscar Zambrano
**MIEMBRO DEL CONSEJO
DE PLANIFICACIÓN**

Zoila Bermello
Sra. Zoila Bermello
**MIEMBRO DEL CONSEJO
DE PLANIFICACIÓN**